



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN	
CALLE FREY BASTIEN 1001	
FECHA: 12/09/13	HRS: 12:20
NUMERO: 1119	FOJAS: 4
FECHA DE EMISIÓN: 16/9/2010	
FIRMA:	
NOMBRE: WALTER VUOTO	

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Nota N° 285/2013.-  
Letra: B. FPV

USHUAIA, 11 de Septiembre de 2013.-

Sr. Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución referente posibilidad de crear un área de la mujer, dentro de la estructura del Gabinete Municipal, como espacio de elaboración y puesta en marcha de políticas públicas que favorezca la realización y desarrollo de la mujer en todos los ámbitos.

Sin más que agregar saludo muy atentamente.-

Walter VUOTO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”*

## FUNDAMENTOS

De cara al nuevo derecho internacional y al reconocimiento de los derechos humanos en la Constitución Nacional Reformada, se apoyó la propuesta para que se considerara la Jerarquización dentro del ordenamiento jurídico argentino de los tratados y convenciones internacionales sobre derechos humanos.

El Consejo Nacional de las Mujeres convocó a la comisión de **Mujeres Representantes** de los partidos políticos a efectos de acordar una serie de actividades a realizar en relación a este tema. Se consensuaron propuestas comunes en base a las presentadas por el Consejo y las mujeres de los distintos partidos políticos; y se elaboró una estrategia de trabajo en ese momento con los Constituyentes.

La reforma Constitucional de 1994 ha significado un importante avance cualitativo en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, ya que ha asignado a la **Convención** sobre la **Eliminación** de todas las formas de **Discriminación** contra la **Mujer**, la mayor jerarquía en la pirámide legal.

En el Artículo 75 Inciso 22 de la Constitución Nacional, se menciona que todos los tratados de derechos humanos allí incorporados tienen jerarquía constitucional y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías reconocidos en el texto constitucional, dejando abierta la posibilidad de que se incorporen otros instrumentos de derechos humanos, mediando aprobación por mayorías.

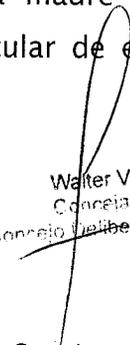
La Reforma de la Constitución de 1994 ha consagrado importantes avances:

a) La garantía del pleno ejercicio de los derechos políticos mediante la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios mediante acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y el régimen electoral (Artículo N° 37).

De esta manera, la Asamblea Constituyente reflejó en el texto constitucional la experiencia acumulada por las mujeres en el seguimiento e implementación de la ley de cupos (Ley N° 24.012).

b) La facultad de congreso nacional de promover medidas de Acción Positiva en relación a las mujeres que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales (Artículo 75 Inciso 23)

c) El dictado de un régimen de seguridad social e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y tiempo de lactancia, constituye un supuesto particular de esta facultad reconocida expresamente en sus

  
 Walter VUOTO  
 Concejial F.P.V.  
 Concejo Deliberante Ushuaia



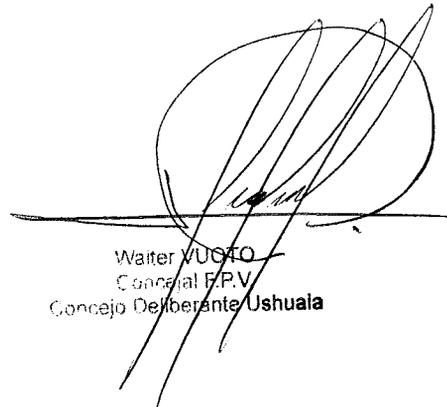
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"*

disposiciones.

El haber logrado estos avances es el resultado del trabajo de mujeres a nivel institucional, de las integrantes de la Asamblea Constituyente, de las representantes de los partidos políticos y de la sociedad, que lograron crear una real articulación para alcanzar los objetivos.

Por eso creemos, que ante la ausencia de un espacio dedicado a la mujer que le permita poder concretar todos estos postulados, se impone una excelente oportunidad para el Municipio, de potenciar esta propuesta que demuestre la verdadera valoración de la mujer en la construcción de una política integradora, inclusiva, democrática y sobre todo respetuosa de los derechos sociales consagrados en la Constitución Nacional.



Walter VUCITO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia



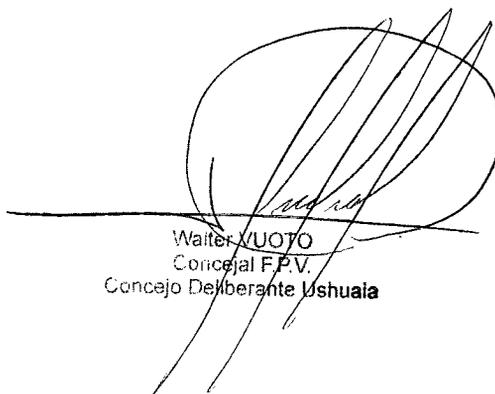
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al DEM que evalúe la posibilidad de crear un área de la mujer, dentro de la estructura del Gabinete Municipal, como espacio de elaboración y puesta en marcha de políticas públicas que favorezca la realización y desarrollo de la mujer en todos los ámbitos.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma



Walter VUOTO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia